



tearse; porque el sentir con hamba y platillos que el Profesor debe ser habido y considerado como uno de los funcionarios de mas importancia, y su ultimo deber es en buena ley de la publica, para no morir de hambre en una buena ley de la publica, para no morir de hambre en una buena ley de la publica...

Indispensable es, pues, hacer un alto definitivo en la peregrina y desastrosa via que se ha seguido, trabajando al diente que prometimos reconstruir el importantísimo ramo de la instrucción primaria.

Queda, pues, todo lo dicho, resumido y finalizado, llamando a la atención del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ilustre, por Director General de Instrucción pública y Gobernador de las provincias, a fin de que procure poner término a males tan trascendentales.

Provincia de la Coruña, Puentes de García Rodríguez, Octubre 5 de 1870. LUCIANO LUCIO Y FERNANDES.

S. A. el Regente del Reino se sirvió conceder con fecha 30 de Diciembre al pueblo de Torrecilla de Cameros (Logroño) la subvención de 2.500 pesetas, con destino a la construcción sobre el local que ocupan las escuelas de habitaciones para tres Maestros con cargo al capítulo 20, artículo único, partida consignada para este servicio en el presupuesto del Ministerio de Fomento.

El Sr. D. Antonio Francisco Moreira de Sá, Director de nuestro querido colega portugués Boletim do Clero e de Professores y autor de varias obras literarias y científicas, ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar de su obra titulada Compendio elemental de agricultura para uso de las escuelas de instrucción primaria.

Hemosla examinado con detenimiento, y por su claridad, sencillez, buen método y acertada elección de las materias que trata, la consideramos de suma utilidad para las Escuelas de primera enseñanza.

El Sr. Moreira de Sá ha hecho un gran bien a su país por la inducción que ha de ejercer en los provechosos resultados de la agricultura de nuestra vecina nación.

Reciba nuestro parabien, y las gracias por su fina atención.

Digna por todos conceptos es la conducta del Sr. Gobernador de la provincia de Toledo, D. Cayo Lopez Fernandez, que viene mostrándose inflexible y descargando el peso de la ley sobre aquellas corporaciones o Alcaldes que no cumplen con sus ciertas disposiciones para que se pague a los Profesores de 1.ª enseñanza.

Imitamos los demás gobernadores y pronto cesará para el Magisterio la terrible cruzada porque está pasando.

Encontramos en El Derecho, periódico que vé la luz publica en Pontevedra la siguiente gaceta.

«Hasta cuando!»—Y continúan pidiendo limosna muchos Maestros de la provincia, Sr. Gobernador. Y V. Sr. Gobernador sabe perfectamente que la mendicidad es una plaga social. Por consiguiente, Sr. Gobernador, esa plaga debe desaparecer de la provincia.

Por consecuencia, Sr. Gobernador, conviene hacer una ley con los Maestros mendigos y meterlos en los establecimientos de Beneficencia ó deportarlos al Congo, ya que tuvieron el atrevimiento de meterse a Maestros de escuela.

Tiene razón nuestro colega, en la actualidad se necesita tener gran vocación y atrevimiento sin igual para dedicarse a la honrosa profesión del Magisterio.

Hemos empezado a recibir bastantes adhesiones a la solicitud que hemos dirigido a S. M. el Rey para que se paguen los considerables atrasos que se adeudan a los Profesores de primera enseñanza, así es, que desde el próximo número empezaremos a publicar los nombres de los Profesores que se adherían y la población en donde sirvan sus escuelas en la actualidad.

Hogamos a los que no la hubieran enviado que lo hagan a la mayor brevedad posible, por ser esta una cuestión vital para todo el Profesorado, a cuya defensa estamos consagrados.

Con mucho gusto hemos recibido el Discurso que en la solemne apertura de los estudios del curso de 1870 a 1871 leyó en la antigua y acreditada Universidad de Salamanca el Doctor D. José Villar y Macías, decano interino de la Facultad de Ciencias. El Sr. Villar en un estilo correcto y sencillo demuestra perfectamente la gran importancia de las ciencias físicas y las ventajas de su estudio.

Reciba, pues, por ello nuestras más cordiales felicitaciones.

Dice nuestro querido colega Los Anales: «Felicitamos con el mayor placer al Alcalde de Haguato (Zoria), cuya conducta es tanto más laudable cuanto tiene menos imitadores.

En dicho pueblo, ahora como siempre se guardan las consideraciones debidas y se paga con regularidad a los Profesores. Habiéndose presentado uno de estos al Alcalde D. Francisco Lopez Alcañal diciéndole que no había fondos en la Depositaria para abonarle su haber, le replicó: no importa; los adelantaré de mi bolsillo; pues el día que no pueda pagar a los Maestros dejare de ser alcalde. Ni todos aligeran igual conducta tendríamos derecho a decir que en España se aprecia la Instrucción.

¡Leor al Alcalde de Haguato que tan bien sabe cumplir con sus deberes! Digna de imitación es por cierto tan ejemplar conducta.

Dice el Arista, periódico de Santa Cruz de la Palma: «A invitación del señor gobernador civil de la provincia se ha abierto en Santa Cruz de Tenerife una suscripción para costear el material de una Escuela de párvulos que deberá instalarse en aquella capital.

«Cuán digna de ser imitada es la conducta de esta colonia é inteligente autoridad!»

Tenemos entendido que el Sr. D. Joaquín Moner, vecino de Voz, en la provincia de Huesca, hace todo género de sacrificios en favor de la educación e instrucción de la juventud de aquella comarca. Rico propietario, consagra todos sus ahorros al sostenimiento de dos Escuelas de primera enseñanza, y al de un Instituto de segunda, donde gratuitamente y con verdadero interés, se enseñan con toda solidez los conocimientos perfeccionados é altos grados.

No contento con esto el referido señor, cuya ilustración llega hasta el punto de ser Licenciado y Doctor en varias carreras, y como tal, Jurado de los Tribunales de exámenes de la Universidad de Zaragoza, se consagra él mismo directamente a la enseñanza, descomulgando con el mayor celo y constancia varias cátedras en el referido Instituto. Y como si fuera

poco cuanto dejamos apuntado, nos consta tambien que ha querido honrar al Magisterio de primera enseñanza, obteniendo, como efectivamente ha obtenido, el título de Maestro superior, con el fin exclusivo de poderlo dedicar a la enseñanza de la niñez, con toda la autoridad que da aquel documento.

Muy raros son, desgraciadamente, en nuestra patria, hombres como los que acabamos de exponer, y por lo mismo es conveniente que tanto el público conocimiento de ellos, como el poder servir de ejemplo a quienes se encuentran en condiciones de imitarlo; y al esto no sucediere, para que luego que nunca faltan almas benéficas que se consagran al bien de sus semejantes.

El Sr. Moner parte de nobles palabras para comenzar el verdadero patriotismo del Sr. D. Joaquín Moner.

El Sr. D. Miguel Ponte y Mañá, Profesor de la Universidad de Talibona, con un celo y desinterés que le honran sobremedura, y que se ve por el bien de sus semejantes, no se contenta sólo con dedicarse a la enseñanza de la materia toleda de que ya nos hemos ocupado uno de nuestros anteriores números, sino que cede el segundo semestre de su dotación en beneficio de los pobres del distrito.

No hay palabras bastantes para elogiar esta noble y magnánima conducta de tan honrado y benemérito mentor de la infancia, puesto que lo que pudiéramos decir no sería más que un palido reflejo de lo grande y sublime que en sí encierra esta acción digna de recompensa.

Ha fallecido el día 3 del actual, la virtuosa señora doña Rosa Hurtado de Meana, esposa del ilustrado Director del acreditado Colegio titulado de Perpetua Concepción, sito en el barrio de Argüelles, D. Ramón Meana y Ambas.

Esposa amable, madre cariñosa y entusiasta por los que hemos tenido la honra de ser sus segundos hijos durante nuestra infancia; su temprana muerte nos embarga el ánimo y llena de pena y dolor nuestro corazón.

Sentimos en extremo esta desgracia y acompañamos a una desconsolada familia en su inmenso dolor.

Agradecemos infinito la deferencia con que nos ha honrado el Sr. Presidente de la Junta provincial de 1.ª enseñanza de Valencia D. José Paris y Valero, remitiéndonos para que demos sobre ellos nuestra humilde opinión, unos apuntes que tenía con el propósito de remitirlos al futuro Congreso nacional de enseñanza.

Por lo que hemos leído, vemos las buenas bases en que funda un proyecto de ley de Instrucción primaria, y como asunto capital y muy importante, en breve nos ocuparemos de él con la extensión é imparcialidad que juzgamos han de tratarse puntos como este.

Nuestro estimado colega El Naturalista de Bilbao dirige la siguiente pregunta al Sr. Director de Instrucción pública: «Tendrá V. S. I. la bondad de contestarnos sin demora si los Secretarios de las Juntas provinciales tienen ó no derecho a estipendio por las certificaciones de los ejercicios de oposiciones que expidan a los Maestros que las solicitan, y cuáles sea, en caso afirmativo sus derechos?»

Unimos nuestros ruegos a los de nuestro colega para que se conteste debidamente a esta importante pregunta.

Es digna del mayor elogio la conducta de la Corporación Municipal de la ciudad de Katella, provincia de Navarra; en la que los Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza están religiosamente pagados, y en sus escuelas no se echa de menos nada de lo que se cree necesario ó útil a la Instrucción; siendo de advertir que no solo se invierte en ellas todo cuanto los Maestros y Maestras incluyen en sus presupuestos, sino tambien todo lo que pueda servir de utilidad a la enseñanza y de comodidad a los Maestros y a los niños, por más que estos gastos excedan a lo contenido en los presupuestos. Todavía más, los Maestros y Maestras pueden, al querer, tomar adelantado a cuenta de su sueldo, lo que les hiciera falta, del Depositario del Ayuntamiento. En estos 30 años últimos no se ha adeudado a los Maestros ni un solo céntimo; y en épocas de carestía se les ha dado además de su sueldo, cierta cantidad de dinero para hacer frente a sus necesidades.

Esta conducta es digna de una merecida distinción para tan ejemplar municipio.

La diputación provincial ha desestimado la instancia del Ayuntamiento de Vich para suprimir una escuela elemental de niños y crear en cambio dos plazas de ayudantes.

Nos parece bien esta determinación, y puesto que se verificaron oposiciones para proveer esta escuela ha tiempo y se formó su correspondiente ternas, bueno sería que se obligase al Ayuntamiento citado a que hiciese el correspondiente nombramiento.

Los Maestros del Puerto de Santa María, comprendiendo que sobre todo deben velar por el fomento y progreso de la enseñanza, tan íntimamente unida con los intereses del Magisterio, han formado la titulada «Asociación de Profesores de Instrucción pública del Puerto de Santa María».

Reciban por esta importante determinación nuestras cordiales felicitaciones, y deseáramos que su ejemplo se viese imitado por todos sus comprofesores.

Parece ser que los Maestros de Gerona, van a formar una sociedad de socorros mútuos en beneficio de los mismos. Se funda en un documento de 2 l/3 por 0/0 de sus haberes para el caso de su inhabilidad ó falta de recursos, que en circunstancias tan críticas como las presentes no dejará de producir satisfactorios resultados.

Oremos que esta sociedad dará ejemplo a las demás provincias y se interesarán en seguir esta conducta tan útil como necesaria a la clase laboriosa de 1.ª enseñanza. Felicitamos a esa Junta por su acertado proyecto y deseamos tome el incremento necesario para que salgan airoso de su empresa.

Está fundado, y nos alegramos se cumplan luego las medidas adoptadas por el Sr. Gobernador de Castellón sobre exigir a los Alcaldes de su respectivo mando hagan efectivas las cuotas que se les adeudan a los Maestros de la citada provincia. Del mismo modo aplaudimos las determinaciones que se adoptando este mismo pensamiento está dispuesto a realizar el digno Jefe del ramo.

Ya hace tiempo debía haberse hecho esto; pues es bien sabido que los pueblos permanecen en su inacción mientras no haya una fuerza moral que rehabilite con entorpecimiento que se nota en esa clase de autoridades.

El Ayuntamiento de Malpica, Toledo, ha suprimido lo correspondiente a retribuciones y en su presupuesto, pero la Diputación ha ordenado a dicho municipio vote una ampliación de crédito al capítulo de Instrucción pública para satisfacer dichas obligaciones.

Mucho nos complace esta manera de proceder de esta corporación provincial, y bueno sería que hiciese lo mismo con algunas otras que se hallan en caso parecido.

Con mucho gusto hemos recibido la nueva revista de Instrucción pública de la Asociación, que ha empezado a ver la luz pública desde 1.º de Enero en Toledo, y que viene al estudio de la prensa como órgano del profesorado de la citada provincia. Deseamosla larga vida y muchas suscripciones.

SECCION DOCTRINAL.

CUATRO PALABRAS SOBRE FILOLOGIA.

(Con Uniceles.)

Al dar principio a esta serie de artículos, dijimos que el principal objeto que nos proponíamos era hacer ver el abandono en que el estudio de nuestro idioma se halla, no sólo por los padres de familia, sino aún por los mismos encargados de velar por su perfeccionamiento y brillantes. Como estas palabras constituyen una verdadera y grave acusación al respetable Cuerpo Académico, antes de lanzarla reconocimos nuestra pequeñez, y esto nos hizo titubear. Sin embargo, tales eran las pruebas con que podíamos justificar nuestro aserto, que pasando estas y aquella en una fiel balanza, vimos que nuestro temor debía desaparecer, y que a falta de otros más hábiles y entendidos defensores de nuestro idioma, debíamos, a pesar de nuestra insuficiencia, presentar ante el foro literario aquella acusación y sostenerla con todas nuestras fuerzas. Y si bien es verdad que no podía ocultarse a nuestra vista la indiferencia con que habríamos de ser escuchados a causa de nuestro escaso valor, todavía no fue esto lo bastante para hacernos retroceder en nuestra árdua empresa; pues, aparte ya de la aprobación que hallábamos en nuestra conciencia, concebimos la esperanza de que algunas de las otras palabras de más pujanza, cuyos hechos literarios le hubiesen conquistado fama y nombre que a los atacados obligasen a combatir; que si en el terreno de las armas ha ya desaparecido la diferencia de linajes, en el de las letras nos hallamos aún en los tiempos de la edad media.

Explicado ya el motivo de nuestro atrevimiento, entraremos de lleno en la cuestión.

Que la filología, galardonada y purgada de nuestro idioma se hallan en notable decadencia desde hace dos siglos, es una verdad tan innegable, que no requiere más sino citar los nombres de fray Luis de Granada, Cervantes, y tantos otros distinguidísimos escritores que en los siglos XVI y XVII elevaron al pináculo el habla castellana. Véase si desde entonces acá hay otros nombres que al lado de aquellos puedan figurar dignamente. ¿Qué causas pueden haber producido esta decadencia? ¿Será que la inteligencia é ingenio de los españoles han ya degenerado? No en verdad; el progreso en las ciencias y en las artes ha sido el desarrollo de aquellas prendas morales, y estas a su vez producen el adelanto científico, artístico é industrial. Ante el idioma tan evidente, sólo una causa puede presentarse como generatriz de aquel efecto: el abandono, el desdén con que por todos se ha mirado el cultivo de las letras españolas. ¿Y como es ha verificado esto? De dos maneras: primero, habiendo dado al estudio del latín una preferencia tan estúpida sobre el castellano, que hasta ha habido épocas en que se mandó poner en aquel idioma todos los libros de texto, sin exceptuar siquiera al los de derecho patrio. Segundo: haber después exigido para el ingreso en muchas carreras tal multitud de conocimientos científicos, que es imposible haya joven que pueda abarcarlos sino muy superficialmente. Y lo peor del caso es que, no solamente son infructuosos tales conocimientos por la poca profundidad con que hay necesidad de adquirirlos, sino que muchos de ellos carecen de aplicación en la carrera, para cuyo ingreso se piden, teniendo por único objeto dificultar ó impedir que sean muchos los aspirantes. Tal ha sido ya el lujo que se ha desarrollado en pedir estudios, principalmente de matemáticas, que hasta para veterinario se considera indispensable esta ciencia, además de otras varias no poco importantes. Sin embargo de todo, a muchos de los que componen esa innumerable multitud de jóvenes que anualmente ingresa en varias carreras, preguntado algo referente a sus estudios: si la pregunta es profunda, es probable que no tengais contestación; y si no lo es, acaso tampoco, al han transcurrido tres ó cuatro meses desde su examen. ¿Y por qué? Porque que os ponga a la vista las obras que le han servido de texto, y quedarais estupefacto al ver su número y su volumen. Interrogado en cuanto tiempo las ha estudiado, y vuestro asombro subirá de punto al ver que en unos pocos meses. Ra imposible, lo replicareis, porque ni siquiera para leerlas habéis tenido lugar. Oportamente os contestará; pero de cada volumen de esos que veis, no estudiamos más que una tercera ó cuarta parte, y la lección diaria del resto es de quince ó veinte hojas, de las cuales llevamos aprendidas solamente las dos ó tres primeras.

Tal es, en efecto, lo que se practica en la época actual que cuenta ya bastantes años. Tales lo que se busca al presente. Lo que hoy se quiere, generalmente hablando, no es que cada uno sea una especialidad en el ramo á que se dedica; lo que hoy se considera más importante, es que la juventud tenga conocimiento de todas ó la mayor parte de las ciencias, cualquiera sea superficialmente. ¿Y sabéis cuál es la principal causa de esto? El amor propio; el orgullo. Los que se hallan al frente de las carreras menos lucidas, creen que, aumentando el número de materias que en ellas se han de estudiar con algunas de las que se cursan en otras carreras más importantes, equiparan aquellas con estas; y los de estas que ven tal tendencia de estrechar las distancias, procuran evitarlo adoptando el mismo medio. Sólo así puede explicarse el que en muchas carreras se nota de año en año un progresivo aumento de estudios que, sobre ser innecesarios en gran parte, requieren un tiempo precioso que roban a los más principales, puesto que la vida, entera del hombre no bastaría quizás para hacerse profundo en todos ellos.

Pero entretanto nadie se acuerda del idioma castellano. Anualmente se crea una abundante cria de sabios, muchos de los cuales apenas tienen de su lengua nativa otros conocimientos que los rudimentarios que aprendieron en su infancia.

¿Cuál podía ser el resultado, cuando el estudio de nuestra lengua no entra para nada en la espumante lista de estudios indispensables para el ingreso en cualquier carrera, ó cuando más, se contentaban los examinados con cuatro preguntas rudimentarias de gramática castellana? ¿Cuál había de ser? Que nadie se haya cuidado de lo que no se ha tenido por interesante. De aquí el que en las escuelas é obligos se haya mirado con tanta indiferencia que vergüenza se desdén en sus pocos los que, sus, después de concluir sus estudios, saben leer y escribir en castellano. Y no se nos diga que esto es una exageración, y se quiera sostener lo contrario, dando a la frase saber leer y escribir la interpretación de pronunciar las palabras que están escritas ó impresas, y poder copiarlas, ó escribir, al dictado. No; eso no es saber lo que es necesario.

Madrid 19 de Diciembre de 1870. — Echegaray. — Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm 100 que ha de servir de base a una Biblioteca popular a la escuela de Instruccion primaria que dirige en Ateca (Zaragoza) D. Francisco Segura, como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio para la instalacion de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 17 de Agosto de 1870. — El Director general, Manuel Merolo.

(Gaceta del 7 de Enero de 1871.)

Negociado 3.º

Se halla vacante en el Instituto del Noviciado de esta capital una Cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último. Los ejercicios se verificaran en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el título II del reglamento de 15 de Enero de 1870. Para ser admitidos a la oposicion solo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios del grado para el mismo.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Secretaria general de dicha Universidad en el improrogable término de cuatro meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes a la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Enero de 1871. — El Director general, Manuel Merolo.

Se halla vacante en el Instituto del Noviciado de esta capital la cátedra de Retórica y Poesía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio último. Lo que se anuncia al público, conforme a lo prevenido en el art. 3.º de dicho decreto y en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, a fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados a ella, y los que están comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Enero de 1871. — El Director general, Manuel Merolo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ALICANTE.

Habiendo cesado las ocupaciones que hicieron necesaria la suspension del curso académico de esta escuela, la Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que continúe éste en la forma acostumbrada desde el día 2 del corriente, y que se prorogue la matricula hasta el 20 del mismo, teniendo en cuenta las dificultades que se presenten en la época de matrícula.

Alicante 1.º de Enero de 1871. — El Director, Pedro Deltell.

ESCUELAS VACANTES.

Provincia de Salamanca.

La elemental de niñas de Serradilla del Arroyo con 416 50 pesetas de dotacion, 80 id. de retribuciones y 7,50 para casa. Incompletas de ambos sexos. — La de Palomares de Alba, con 280 id. de dotacion, 82 50 de retribucion y casa gratuita; Palomares de Bejar con 400 id., 65 de retribucion y 25 para casa; Valdelamantanzas con 260 id., 90 de retribucion y 15 para casa; Villamayor con 500 id., 75 de retribuciones y 25 para casa; Hondura y Madrohal con 260 id. de dotacion cada una, 15 de retribucion y 20 para casa.

Por concurso extraordinario. — La de Iruelos con 400 pesetas de dotacion, 100 de retribuciones y casa gratuita; Mancegas con 250 id., 25 de retribuciones y casa gratuita. Las solicitudes pueden dirigirse hasta el 3 de Febrero.

(R. O. del 4 de Enero.)

Provincia de las Baleares.

La elemental de niños de Santa Eulalia con 285 pesetas de dotacion; la id. de niñas de San Juan Bautista con 550 id. id. Además disfrutaran los agraciados de casa y retribuciones. Tambien se proveerán por oposicion las que resulten vacantes del concurso anterior y las que lo sean hasta el día que se dé principio a los ejercicios. Las solicitudes, hasta el 20 de Enero.

Provincia de Tarragona.

Elementales de niños. — Cornudella, con 1.050 pesetas; Pobla de Massaluca, con 750 id.; Bonastre con 725 id.; Fraginals y Puigpelat, con 675 id.; Bahers, con 550 id.; Vilavieja Alta y Forés, con 525 id. Elementales de niñas. — Reus, con 1.100 pesetas; Galera con

567 5 id.; Barbarrá con 505 id.; Pobla de Massaluca, con 500 id.; Atrihella, con 425 id.; Rodona, con 415 id. Incompletas de niños. — Montreal, Pallaresos y Vallvert, con 500 pesetas; Mojala, y Planells, con 325 id.; Hospitalet, con 275 idem; Muesra, Irlas, Clusanes, Febró y Juncosa, con 250 id.; Montmeló, y Masamella, con 200 id. Incompletas de niñas. — Hospitalet, con 185 pesetas. Además de la respectiva dotacion de las anteriores escuelas disfrutaran los agraciados de casa y retribuciones. Las solicitudes hasta el 1.º de Febrero próximo. (R. O. del 1.º de Enero.)

La Junta provincial de primera enseñanza encarga a los presidentes de las juntas remitan antes del 10 del presente mes los interrogatorios que se les permitió con fecha 20 de Octubre, pues para los efectos oportunos es necesario que así la hagan.

La Diputacion provincial ha tomado los acuerdos siguientes: 1.º Que al Vicedirector de aquel Instituto se le abone la gratificacion asignada al cargo de Director, por lo que corresponde al tiempo que aquel le desamparó internamente por fallecimiento del propietario. 2.º Reformar, conforme con lo informado por la Junta provincial del ramo, la organizacion de las Escuelas públicas del distrito de Nogales, refundiendo las tres escuelas incompletas de niños que actualmente existen, en sola de temporada. Y 3.º Satisfacer a la Maestra de la Escuela pública de niñas de Joró, la indemnizacion que venia acreditandosele por retribuciones, a menos que el Ayuntamiento no haga efectiva las economías a todos los Profesores que se encuentran en igual caso.

Por el Sr. Gobernador se ha dado una enérgica circular con el objeto de que los Ayuntamientos nombren los Maestros en el término improrogable de cinco dias despues de recibir las ternas correspondientes, previniendo a aquellos que a esto faltasen que descargará sobre ellos todo el peso de la ley.

El Inspector encarga a su vez a los Alcaldes que antes del 10 del presente le remitan los interrogatorios que les mandó en el mes de Octubre con el objeto de poder cumplir las órdenes de la superioridad.

El Gobernador de esta provincia dirige una circular a los Alcaldes de los pueblos de Añaza, Membrijo, Montearagon, Alcolea de Tajo, Alameda de la Negra, Pulgar, y Majorada, para que satisfagan a los Profesores de Instruccion primaria todo lo que les adeudan, remitiendo los justificantes del pago en el término de quinto día; de no verificarlo quedaran conminados con la multa de 20 pesetas y lo demás a que haya lugar con arreglo a la anterior circular de 27 de Octubre último.

(R. O. del 21 de Diciembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

En San Sebastian se trata de fundar un liceo artístico y literario.

Se ha admitido la dimision que tenia presentada a don Ramon Giralt-Pauli de Catedrático del Instituto de Málaga.

Segun El Imparcial, el Sr. Ruiz Zorrilla, nuevo ministro de Fomento, se propone contribuir por todos los medios posibles, al bien dentro de la legislacion existente, a la rápida propagacion de la enseñanza primaria.

Se ha subsanado el expediente que se habia formado a D.ª Filomena de los Santos, provincia del pueblo de Codornia, provincia de Segovia.

Ha sido desestimada la solicitud de D. Félix Garcia, Catedrático jubilado, en la que se pedia que se le abonasen el procentaje de sueldo que le correspondia en el colegio ocupado.

En virtud de las operaciones últimamente verificadas, ha sido nombrado Profesor de la escuela de Veterinaria D. Guillermo Vazquez.

El ministro de Hacienda presentó en las Cortes en una de las últimas sesiones el siguiente proyecto de transferencia de crédito:

«Los créditos extraordinarios de estudios 160000 y 200000 concedidos al ministerio de Fomento por virtud de la ley de 25 de junio de 1870, don destino al material de obras en los edificios de Instruccion pública y a la reparacion y material de clínicas de las facultades de medicina, se entenderán distribuidos en esta forma:

Cien mil escudos en el capítulo 20 para material científico de los establecimientos de enseñanza.

Quenta mil escudos en el mismo capítulo 20 con destino a obras en los edificios de Instruccion pública.

Quenta mil escudos en el art. 3.º del capítulo 1.º para los gastos de clínicas que no puede pagar la beneficencia.»

Ha jurado la Constitucion del Estado D. Jacinto Mongelos, Catedrático de Francés del Instituto de León, y dado de alta en el escalafon de Catedráticos.

Ha sido nombrado Director de la Escuela de Córdoba D. Antonio Santos Barillo, Catedrático de matemáticas del mismo.

En las escuelas gratuitas para adultos que contiene el Ateneo de Sehoras, hay algunas plazas vacantes de alumnas en las clases de tejeduría de libros y flores. Las jóvenes de ceceras fortuna que quisieran aprender la contabilidad ó el arte completo de foristas, pueden aprovecharse del beneficio inmenso que esta sociedad reporta a las familias, presentando sus solicitudes inmediatamente.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El día de la entrada del rey amaneció Madrid cubierto por una espesa capa de nieve, y continuó nevando hasta el mediodía. En vano se esbozaban los dependientes del municipio por limpiarla; mientras lo conseguían en un trazo de calle, volvía a quedar cubierto el que acababan de limpiar.

La granada no pudo colgarla en los balcones de la carrera por donde pasó la regia comitiva. Aquella noche se veían en algunas casas. En el resto de la poblacion solo las había en los establecimientos públicos.

El cuerpo de órden público ocupaba dicho día toda la carrera, repartido en parejas detras de las filas de la formacion, y

Leer bien es, no solo pronunciar lo escrito, sino dar a las palabras, oraciones y periodos su verdadero sentido, comunicando a la voz el tono que más convenga para producir en el oyente el efecto mismo que produciría el autor del escrito si dijese aquello que se lee. Escribir bien es, no solamente hacerlo con ortografía, sino, más que esto, expresar en buena lengua nuestros pensamientos. Y creéis que cualquiera de estos cosas se consigue intuitivamente, y sin sacrificar algun tiempo al estudio del idioma? Creéis que bastan los oscuros conocimientos gramaticales que aprendisteis en la escuela, ó el monótono y arrullador canto con que en ella os hacían leer el Coton y el Amigo de los niños, ó la escasa Instruccion que sobre esta materia se da en la segunda enseñanza? No, el lenguaje correcto y elegante no se aprende sino leyendo a buenos escritores con más detenimiento de lo que se acostumbra. Y ya que en los colegios y escuelas públicas se halla tan desatendido este importante asunto, deberían al menos los padres de familia proporcionar a sus hijos algunos libros de la clase a que nos referimos.

Mucho más podríamos decir en comprobacion de lo que estamos sustentando, y no sería fuera de este lugar hacer relacion, siquiera brevísima, de los muchísimos disparates que se leen en las muestras de varias tiendas y establecimientos de esta corte. Sin embargo, no queremos abusar de la paciencia del lector, principalmente cuando tan vasto campo nos ofrece la Academia Española para demostrar el completo abandono en que esta corporacion tiene a nuestro idioma. Y por nadie se nos atribuya la cualidad de severos; porque si no estuviéramos íntima y profundamente convencidos de que todos y cada uno de sus miembros son personas ilustradísimas, y en alto grado merecedoras del honroso título que llevan, los acusáramos de ignorantes y de no conocer la lengua castellana. Y no nos veríamos ciertamente en grande apuro para demostrarlo, ni en la necesidad de apelar a paralogismos. Ahí está su Diccionario; ese libro que debiera ser la obra maestra de la Academia Española; ese libro al cual acuden sabios é ignorantes para aprender en él lo que dudan ó lo que no saben; ese libro que debiera ser el Arca del Testamento, donde la lengua patria se custodiase en toda su pureza y esplendor; ese libro es el que vamos a presentar abierto a nuestros lectores, y en cuyas paginas vamos a señalar pruebas tan sobradas para sostener nuestra acusacion, que seguramente no habremos de utilizar todas por no hacer excesivamente largos estos artículos.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion publica. — Segunda enseñanza.

Hlmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino a Bibliotecas populares D. Aniceto Perez Duran de 20 ejemplares de *Aritmética y sistema métrico*, de que es autor, D. Domingo Miranda y Moreno de 12 ejemplares del *Nuevo método de lectura*, escrito por el mismo; D. Florencio Gier y Lopez de cinco ejemplares del *Manual de construccion civil*, de que es autor, y D. Gregorio Herranz de 18 ejemplares del *Compendio de Gramática castellana*, escrito por el mismo; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Hlmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que se provea por concurso, conforme a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio último y reglamento de 15 de Enero de este año, la Cátedra de Retórica y Poesía, vacante en el Instituto del Noviciado de esta capital.

De orden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1870. — Echegaray. — Sr. Director general de Instruccion pública.

Hlmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que se provea por oposicion, conforme a lo prevenido en el decreto de 4 de Julio último y reglamento de 15 de Enero de este año, la Cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto del Noviciado de esta capital.

De orden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1870. — Echegaray. — Sr. Director general de Instruccion pública.

Hlmo. Sr.: Habiendo recurrido a esta Direccion general los señores D. Dionisio Parreda, D. Antonio Iturrakie, D. Manuel Gomis y D. Segundo Rozola pidiendo que se fijen las dietas que les corresponden como individuos del Jurado que nombró el Rector de la Universidad de Valladolid para los exámenes de la Facultad de Ciencias y carrera profesional de Maestros de obras, establecida en Vergara por la Sociedad de Amigos del Sembrario; en vista del informe del citado Rector y del dictamen de esta Direccion, S. A. el Regente del Reino ha tenido a bien mandar que hasta la publicacion de la ley de Instruccion pública, sometida a la deliberacion de las Cortes, se abone a esta comision y demás análogas, aunque estén compuestas con Catedráticos de la Facultad, las dietas que les corresponden conforme a lo dispuesto en el art. 226 del reglamento de segunda enseñanza de 1859; publicandose esta orden en la Gaceta oficial para conocimiento de las corporaciones de individuos a quienes pueda interesar.

De Orden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1870. — Echegaray. — Sr. Director general de Instruccion pública.

Hlmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dificultades para el nombramiento de los Jurados que han de examinar a los alumnos procedentes de las Universidades libres; y habiéndose promovido en este Ministerio un expediente a causa de una reclamacion de la Universidad libre de Murcia, y en vista del informe del Rector de la de Valencia, S. A. el Regente del Reino ha tenido a bien disponer que las Universidades libres puedan solicitar los Jurados de exámenes para las asignaturas que se enseñan oficialmente en la Universidad del distrito de cualquiera otra Universidad oficial, siempre que en ella existan las asignaturas sobre que ha de versar el examen con el carácter de oficiales; es decir, desempeñadas por Catedráticos que cobren del Tesoro y estén incluidos en la plantilla de la Facultad respectiva, quedando en su vigor todas las disposiciones del decreto de 25 de Setiembre de 1870.

De Orden de S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-

